



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03161919- -UBA-DME#REC - Prórroga de rendiciones de cuentas de Proyectos de Investigación

---

VISTO

La Resolución RESCS-2021-1466-E-UBA-REC por la cual se prorrogaron las presentaciones de las rendiciones de cuentas hasta el 29 de abril de 2022 de los proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018, 2019 y 2020, Reuniones Científicas UBA, estadias breves de Profesores y Expertos Internacionales y Estadias de Investigadores en Formación.

La RESCS-2020-233-E-UBA-REC por la que se llama a concurso a los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2021.

La RESCS-2021-1315-E-UBA-REC por la que se establecieron los nuevos cronogramas para las Programaciones Científicas 2018 y 2020.

La RESCS-2022-101-E-UBA-REC por la cual se establece hasta el 29 de abril de 2022 como período de presentación de la rendición de cuentas para los Proyectos de Fortalecimiento, Propuesta de proyectos y de Divulgación.

El Reglamento para la presentación de documentación respaldatoria de gastos dispuesto en los artículos 1101 a 1107 CÓDIGO.UBA I-52.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

#### CONSIDERANDO

Que por el artículo 301 CÓDIGO.UBA I-59, se estableció que toda presentación y/o solicitud a la Universidad de Buenos Aires, deberá ser realizada a través de la plataforma “Trámites a Distancia de la Universidad de Buenos Aires” (TAD).

Que la implementación de la plataforma TAD implica la adecuación de los procedimientos actuales de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que por causa de la pandemia de SARS Cov 2 la entrega de las rendiciones que debían efectuarse en los años 2020 y 2021 de los subsidios mencionados precedentemente se han acumulado para entregar en el presente año, triplicando el volumen habitual a recibir.

Que las rendiciones recibidas hasta el momento por la plataforma TAD no superan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), por cuanto es necesario ampliar el plazo de entrega de las mismas.

Que por lo tanto es pertinente adecuar las fechas de presentación de las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados a proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017, 2018 y 2020, a los proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018, 2019, 2020 y 2021, a las Reuniones Científicas UBA, al financiamiento de estadias breves de Profesores y Expertos Internacionales y los subsidios de Estadias a Investigadores en Formación y Proyectos de Fortalecimiento, Propuesta de proyectos y de Divulgación.

Que el artículo 1104 CÓDIGO.UBA I-52 establece que además de la rendición a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD), el responsable de rendir los fondos deberá presentar físicamente los comprobantes originales y toda la documentación que ha sido presentada electrónicamente; en el plazo y la locación que establezca la secretaria de Ciencia y Técnica.

Lo dispuesto en el Capítulo L CÓDIGO.UBA I-52.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de abril de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la segunda, tercera y cuarta rendición de cuentas parciales de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2018, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la rendición de cuentas final de los proyectos de investigación de modalidad I de la Programaciones Científicas 2016 y 2017 y de los proyectos de investigación de modalidad II de la Programación Científica 2018, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la primera y segunda rendición de cuentas parcial de los proyectos de investigación de la Programación Científica 2020, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2018, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2019, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2020, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 7º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la primera rendición de cuentas parcial o final según corresponda de los Proyectos de Desarrollo Estratégicos 2021, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 8º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los fondos otorgados y ejecutados para el financiamiento de Profesores y Expertos Internacionales y Reuniones Científicas aprobados por RESCS-2019-2222-E-UBA-REC y RESCS-2019-2223-E-UBA-REC respectivamente, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 9º.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la rendición de cuentas de los subsidios otorgados y ejecutados de Investigadores en Formación aprobados por RESCS-2019-1916-E-UBA-REC para realizar Estadías en el exterior, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 10.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la presentación de la

rendición de cuentas de los subsidios otorgados y ejecutados de Proyectos de Fortalecimiento, Propuesta de proyectos y de Divulgación, mediante la plataforma TAD y físicamente.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas, Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.